**EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**

**PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO.**

**INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS No. 0028 DE 2015**

**OBJETO:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA SUS SERVICIOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V- “ESPECIFICACIONES TÉCNICAS” y en las siguientes cantidades:

|  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- |
| GRUPO | INSUMO | CANTIDAD | MEDIDA |
| GRUPO I | SULFATO ALUMINIO GRANULADO | 50 | TON |
| PAC | 140 | TON |
| GRUPO II | CLORO | 20 | TON |

**PRESUPUESTO OFICIAL**: El presupuesto oficial incluido el IVA, transporte, cargue y descargue asciende a la suma de:

Grupo I $210.600.000

Grupo II $120.000.000

FECHA DE APERTURA: 06 DE FEBRERO DE 2015

FECHA DE CIERRE: 16 DE FEBRERO DE 2015

MANIZALES, FEBRERO DE 2015

**INTRODUCCIÓN**

En virtud del principio de transparencia y de los principios de la función pública establecidos en el artículo 209 de la Constitución Política de Colombia y en atención al Reglamento Interno de Contratación de la Entidad, la Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P, se permite presentar a continuación el pliego de condiciones para el siguiente proceso de selección.

Este documento contiene la información particular de las condiciones y requisitos del proceso de selección.

El interesado deberá leer completamente los presentes Pliegos de Condiciones, toda vez que al participar en el proceso de selección, se presume que tiene conocimiento de los mismos y de las modificaciones introducidas.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, agradece las sugerencias u observaciones al mismo, las cuales deben ser enviadas al correo electrónico:

[www.observaciones@empocaldas.com.co](http://www.observaciones@empocaldas.com.co)

PROGRAMA PRESIDENCIAL “LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN”

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial “Lucha contra la corrupción” a través de: los números telefónicos: (1) 560 10 95, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax número telefónico: (1) 565 86 71; la línea transparente del programa, a los números telefónicos: 01 8000 913 040 o (1) 560 75 56; en el correo electrónico: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del programa, en el Portal de Internet: [www.anticorrupción.gov.co](http://www.anticorrupción.gov.co); correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 Nº 7-27, Bogotá, D.C.

**SE CONVOCA A LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS QUE SE ENCUENTREN CONFORMADAS DE ACUERDO CON LA LEY PARA QUE REALICEN EL CONTROL SOCIAL AL PRESENTE PROCESO DE CONTRATACIÓN**

**CAPITULO I**

GENERALIDADES

1. PRESENTACIÓN DE LA EMPRESA

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.es una sociedad anónima comercial, de nacionalidad Colombiana, clasificada como empresa de servicios públicos domiciliarios de carácter oficial, con autonomía administrativa, patrimonial y presupuestal, sometida al régimen aplicable a las empresas de servicios públicos. Se rige por lo dispuesto en la Ley 142 de 1.994 y la ley 689 de 2.001 disposiciones afines y reglamentarias vigentes o por las normas legales que las modifiquen, complementen, adicionen o sustituyan; por las normas del Medio Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial, la Comisión de Agua Potable y Saneamiento Básico y la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios.

Su sede principal está ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82 en la Ciudad de Manizales, Departamento de Caldas. Su página web es [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) y presta servicios públicos de acueducto y alcantarillado en municipios y centros poblados del departamento de Caldas.

* 1. **OBJETO**

Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondiente al contratista para el el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA SUS SERVICIOS, de acuerdo con las especificaciones técnicas que se detallan en el Capítulo V del pliego de condiciones.

* 1. **PLAZO PARA ENTREGA**

El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2015 o hasta agotar el valor total de los insumos.

**1.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y AJUSTES**

Los pagos que origine el contrato suscrito como consecuencia de la presente convocatoria pública, serán cancelados con recursos propios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, con cargo al presupuesto vigente para el año 2015 bajo el Rubro Nº. 220201, Certificado de Disponibilidad presupuestal No. 67 del 09 de enero de 2015.

**1.4. PRESUPUESTO OFICIAL**

Se ha determinado que el valor del presente proceso de selección asciende a la suma de Grupo I $210.600.000

Grupo II $120.000.000

incluido el IVA, transporte, cargue y descargue.

El valor total corregido de la propuesta no podrá exceder dicho presupuesto oficial; ya que la misma será **RECHAZADA.**

Las cantidades podrán disminuir y en consecuencia el CONTRATSITA facturará y se le cancelaran solamente las cantidades realmente requeridas y entregadas en las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.5. PROPUESTAS PARCIALES**

La Empresa de Obras Sanitarias de Caldas S.A. E.S.P. ACEPTARÁ PROPUESTAS PARCIALES, es decir por Grupos.

**1.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES**

La Consulta del pliego de condiciones podrá hacerse durante el plazo del presente proceso de selección en EMPOCALDAS S.A. E.S.P., Secretaria General, ubicada en la Carrera 23 Nº 75 – 82, de la ciudad de Manizales, y en la página web de la entidad: [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) .

**1.7. INSCRIPCION DE LOS PROPONENTES EN EL DIRECTORIO DE PROPONENTES DE EMPOCALDAS S.A E.S.P**

Para este efecto deberá manifestar su interés en participar en la selección, **INSCRIBIÉNDOSE PREVIAMENTE** como **PROVEEDORES,** hasta un día antes de la fecha de entrega de las propuestas en el Directorio de Proponentes de EMPOCALDAS S.A E.S.P, para dicha inscripción, deberán diligenciar la documentación indicada en el link de Contratación de la página web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **NO SE ACEPTAN INSCRIPCIONES POR MEDIO ELECTRÓNICO**.

LAS PERSONAS NATURALES O JURIDICAS SOLO PODRAN INSCRIBIRSE UNA SOLA VEZ EN FORMA INDIVIDUAL O EN FORMA COLECTIVA CONFORMANDO CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

**1.8. REGIMEN JURIDICO APLICABLE**

El presente proceso se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios que regulan la función pública (Art.209 C.P) y demás normas que adicionen, modifiquen o complementen.

* 1. **CRONOGRAMA**

El siguiente es el cronograma del proceso:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| **ACTIVIDAD** | **FECHA** | **LUGAR** |
| Aviso Inicial de Convocatoria Pública. | 29 de enero de 2015. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co)  |
| Publicación proyecto de pliego de condiciones. | Del 29 de enero al 04 de febrero de 2015. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | Del 29 de enero al 04 de febrero de 2015 hasta las 6:00 p.m. | Directamente y en físico en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y en medio magnético al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones al proyecto de pliego de condiciones. | 05 de febrero de 2015 a las 6:00 p.m. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Resolución de apertura de la invitación | 06 de febrero de 2015.  | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Publicación de los pliegos de condiciones definitivos  | Del 06 al 12 de febrero de 2015. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Audiencia de tipificación, estimación y asignación de riesgos y aclaración de los pliegos de condiciones. | 10 de Febrero de 2015 a las 10:00 am. | Auditorio, EMPOCALDAS S.A. E.S.P., carrera 23 Nº 75-82 Manizales |
| Fecha de cierre para la entrega de propuestas. Publicación acta de cierre | 16 de febrero a las 10:00 a.m. | Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., carrera 23 Nº 75-82 Manizales. |
| Evaluación de propuestas. Publicación informe de evaluación. | 18 de febrero de 2015 a las 6:00 p.m.  | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| Presentación de observaciones al informe de evaluación. | Del 19 al 20 de febrero de 2015 hasta las 6:00 p.m. | Directamente en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o al correo electrónico observaciones@empocaldas.com.co |
| Respuesta a las observaciones del informe de evaluación.  | 23 de febrero de 2015 a las 6:00 p.m.  | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |
| ADJUDICACIÓN | 24 de febrero de 2015. | Página web de la entidad [www.empocaldas.com.co](http://www.empocaldas.com.co) |

Este cronograma podrá sufrir variaciones en el desarrollo del proceso. Las variaciones se publicaran en la página Web de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

1. **10. LUGAR, FECHA Y HORA DE CIERRE**

El presente proceso se declarará cerrado el día y hora señalados en el cronograma, en consecuencia sólo se podrán presentar propuestas **hasta la fecha y hora señalada** para tal efecto, las cuales serán entregadas personalmente o por su representante, previa inscripción en el directorio de proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, en la sede principal de la entidad ubicada en la Carrera 23 Nro. 75-82, Barrio Milán, de la ciudad de Manizales. El sobre que contenga la propuesta deberá estar radicado en la recepción de la entidad, el cual debe contener la fecha y hora de entrega, requisito con el que se entiende recibida la propuesta.

En la fecha y hora indicada, en acto público, se declarará cerrado el proceso. Acto seguido se contarán las propuestas y se procederá a abrir el sobre, rotulado como original, se relacionarán una por una de acuerdo con el orden de entrega indicando: fecha y hora de entrega, el nombre del proponente, el número de folios y el valor de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, no considerará como aptas ni se tendrán en cuenta ni se estudiarán las propuestas que se presenten con posterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre o aquellas que habiéndose recibido antes de la fecha y hora del cierre hubieren sido presentadas en sitio diferente al que se señala en éstos pliegos de condiciones. De dicho acto se suscribirá un acta por parte de los funcionarios designados para ello.

Para efectos de garantizar los principios de transparencia y de responsabilidad, se establece, para todas y cada una de las diligencias y audiencias programadas dentro del presente proceso, como hora legal del mismo, la hora legal para la República de Colombia coordinada y establecida por la superintendencia de Industria y Comercio, la cual se encuentra en la dirección http://horalegal.sic.gov.co. Lo anterior de acuerdo con lo establecido en el numeral 5 del artículo 20 del decreto 2153 de 1992.

**1.11. MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P, expedirá las modificaciones pertinentes al pliego de condiciones.

EMPOCALDAS S.A E.S.P, hará las aclaraciones o modificaciones que considere necesarias. Toda aclaración o modificación se hará mediante Adendas numeradas consecutivamente; estos documentos formarán parte integral del presente pliego de condiciones; las Adendas serán suscritas por el ordenador del gasto. Se podrán expedir adendas hasta un día hábil antes del cierre de la presente invitación.

**1.12. CONDICIONES Y CALIDADES EXIGIDAS**

**1.12.1. EN CUANTO A LOS PROPONENTES**

En la presente Invitación Pública podrán participar en forma independiente, en Consorcio o en Unión Temporal, las personas naturales o jurídicas cuyo objeto social o actividad mercantil sea afín con el objeto de este proceso, legalmente establecidos, con registro vigente en la cámara de comercio que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con el Estado.

Cuando la Propuesta sea presentada en Consorcio o Unión Temporal, éstos deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Los PROPONENTES indicarán si su partición es a título de Consorcio o Unión Temporal, señalando los términos y extensión de la partición en la Propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados.

b) Los integrantes del Consorcio o miembros de la Unión Temporal, señalarán las reglas básicas que regularán las relaciones e indicarán el porcentaje de partición de cada uno de ellos y para la unión temporal, la descripción detallada de las actividades a realizar. La responsabilidad tanto para el Consorcio como para la Unión Temporal será solidaria. En las uniones temporales las sanciones por incumplimiento, serán aplicadas de acuerdo con el porcentaje de partición de cada uno de sus integrantes en los términos del artículo 7º de la Ley 80 de 1993.

c) Se designará un representante del Consorcio o de la Unión Temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que lo conforman.

d) La duración del Consorcio o Unión Temporal deberá cubrir el plazo del contrato, hasta su liquidación y un (1) año más.

**1.12.2. EN CUANTO A LA PROPUESTA**

El proponente elaborará la propuesta de acuerdo con lo establecido en este pliego de condiciones y anexará la documentación exigida. Presentará su propuesta sujetándose al orden establecido en el Capitulo II DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA y al lleno de los requisitos establecidos por EMPOCALDAS S.A. E.S.P con el fin de facilitar su estudio.

**1.12.3. COSTO DE PREPARACIÓN DE LA PROPUESTA**

Serán a cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta.

**1.12.4 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

La propuesta se presentará en **ORIGINAL Y COPIA**, cada una de las cuales se entregará en sobre cerrado y dentro del plazo fijado en el cronograma de la citada invitación.

Los sobres se marcarán de la siguiente forma:

 **SEÑORES**

**EMPOCALDAS S.A. E.S.P**

**Carrera 23 Nº. 75 - 82**

**Manizales – Caldas**

**Invitación Pública Nº. \_\_\_\_\_\_de 2015.**

**Objeto:** Seleccionar, en aplicación de los trámites legales correspondientes al contratista para el SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA SUS SERVICIOS, de acuerdo con las especificaciones que se detallan en el Capítulo V- ESPECIFICACIONES TECNICAS.

**Sobre No. \_\_\_\_.**

**Nombre del Proponente. \_\_\_\_.**

**Indicar si es original o copia \_\_\_\_.**

El “ORIGINAL” de la propuesta contendrá todos los documentos solicitados, **FOLIADOS** en forma consecutiva. En el evento de no poseer documentos originales, se podrán adjuntar copias. Sin embargo la Secretaria General y/o el área respectiva, se reserva el derecho de verificar su autenticidad.

No se aceptarán propuestas cuyos documentos que sean objeto de evaluación y calificación presenten tachaduras, raspaduras o enmendaduras, salvo que las mismas sean refrendadas por el proponente al margen del mismo o en documento aparte incluido en la propuesta.

**NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS COMPLEMENTARIAS O MODIFICACIONES QUE FUEREN PRESENTADAS CON POSTERIORIDAD A LA FECHA Y HORA DE CIERRE DEL PRESENTE PROCESO.**

**1.13. ALCANCE.**

El objeto del contrato que se suscriba, se debe ejecutar de acuerdo con las especificaciones técnicas y de requerimiento del suministro, contenidas en el Capitulo V de los pliegos de condiciones.

**1.14. IDIOMA Y MONEDA.**

El idioma oficial durante la convocatoria pública y ejecución del contrato será el español, por lo tanto, en este idioma se presentarán todos los documentos e informaciones de cualquier índole, la propuesta y el contrato. La moneda será el peso colombiano, no se aceptarán propuestas en otro idioma y otra moneda.

**1.15. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES PARA CONTRATAR.**

El oferente debe garantizar en la carta de presentación de la oferta en forma escrita y expresamente, que no se haya incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para contratar con EMPOCALDAS S.A. E.S.P**.**, de acuerdo a lo establecido en la Ley 80 de 1993 en concordancia con el Artículo 44,4 de la Ley 142 de 1994 y demás normas vigentes, afirmación que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento. La comunicación deberá ser suscrita por el representante legal. Además debe aceptar que si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en el contratista, este tiene la obligación de exponerla y cederá el contrato previa autorización escrita de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., o si no fuere posible, renunciará a su ejecución.

La contravención de las anteriores prohibiciones, obligará al Representante Legal de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a dar por terminado el contrato y proceder a su Liquidación en el estado en que se encuentre, sin que haya lugar a reconocimiento o pago de indemnización alguna por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**NO SE ACEPTARÁN OFERTAS DE PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, A LAS CUALES EMPOCALDAS S.A. E.S.P LES HAYA DECRETADO CADUCIDAD DE UN CONTRATO, TERMINACIÓN UNILATERAL O TERMINACIÓN ANTICIPADA DENTRO DE LOS ÚLTIMOS 5 AÑOS CONTADOS DESDE LA FECHA DE APERTURA DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA. ESTA CONDICIÓN APLICA PARA PRESENTARSE DIRECTAMENTE A OFERTAR O EN UNIONES TEMPORALES.**

**1.16. INSTRUCCIONES PRELIMINARES.**

El proponente deberá examinar cuidadosamente los pliegos de condiciones, las adendas y todos los aspectos que puedan influir en la presentación de la propuesta. Con la presentación de las ofertas por parte de los proponentes, se entenderán conocidos y aceptados los presentes pliegos de condiciones.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva en todo momento el derecho de no contratar, o declarar desierto el proceso de selección, según respondan a sus intereses. Lo anterior es aceptado expresamente por los oferentes, quienes renuncian de manera absoluta a cualquier reclamación de perjuicios por el uso de estas opciones por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**1.17. INTERPRETACIÓN, ACLARACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS.**

El proponente deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones, especificaciones, requerimientos y anexos que figuren en los documentos del proceso de convocatoria pública, los cuales constituyen la única fuente de información para la preparación de la propuesta.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas, modificar los documentos de la invitación pública mediante adendas publicadas en la página WEB de EMPOCALDAS S.A. E.S.P, los cuales serán de obligatoria observancia para la preparación de la oferta.

Si un oferente encontrare discrepancias u omisiones en las condiciones de la invitación pública, en las especificaciones o en los demás documentos o dudas sobre ellos, deberá solicitar por escrito a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. las aclaraciones necesarias, las cuales requieren ser recibidas por ésta, por lo menos tres (3) días hábiles antes de la fecha de cierre y entrega de las propuestas, de lo contrario no podrán ser absueltas por preclusión de términos de la invitación pública.

1.18. VALIDEZ DE LAS PROPUESTAS:

Las propuestas serán válidas por un periodo no inferior a SESENTA (60) DÍAS CALENDARIO, contados a partir de la fecha estipulada para la entrega de propuestas.

1.19. AMPLIACIÓN DEL PLAZO PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá ampliar el plazo para presentar propuestas hasta tres (03) días hábiles antes de la fecha establecida para la entrega de las propuestas, cuando lo considere conveniente o cuando lo soliciten al menos dos de los invitados.

1.20. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

La oferta deberá estar acompañada de una garantía de seriedad otorgada por un banco o compañía de seguros, legalmente establecida para operar en Colombia y con sucursal en Manizales, constituida de conformidad con la póliza matriz de la Contraloría General de la República que reglamente las garantías para entidades oficiales. La póliza debe constituirse a favor de EMPOCALDAS S.A E.S.P, anotando su número de NIT, el cual corresponde al No. 890803239-9 y como tomador debe figurar el oferente, sea persona natural o jurídica. Cuando el tomador sea Uniones Temporales o Consorcios se deberá consignar el nombre de todas las personas asociadas con su porcentaje de partición.

La vigencia de la garantía de seriedad de la oferta será de sesenta (60) días calendario contados a partir de la fecha de cierre de la invitación, y se constituirá por una cuantía correspondiente al DIEZ POR CIENTO (10%) DEL PRESUPUESTO OFICIAL

La garantía tiene por fin asegurar que el proponente se compromete a cumplir con las obligaciones emanadas de la INVITACION, especialmente a mantener el valor y condiciones de la propuesta, a suscribir y legalizar el contrato consecuencia de la misma, en los términos del presente pliego y de la oferta en la parte que esta haya sido aceptada, y en general de conformidad con los términos que sirvieron de base para la adjudicación.

Si por algún motivo, se concede al proponente favorecido ampliación en el plazo para suscribir y legalizar el contrato o si, dentro del término de vigencia de la garantía de seriedad de la propuesta, el proponente favorecido no hubiere suscrito el contrato o presentado la garantía única a que se refieren estos pliegos de condiciones, para respaldar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del mismo, dicha garantía de seriedad deberá prorrogarse antes de su vencimiento por un plazo prudencial, el cual fijará EMPOCALDAS S.A E.S.P, con el fin de que la prórroga cubra el tiempo necesario hasta la legalización del contrato.

EMPOCALDAS S.A E.S.P hará efectiva la garantía de seriedad de la propuesta en el evento de que el proponente favorecido no cumpla con su obligación de sostener su propuesta, o la de celebrar y perfeccionar el contrato correspondiente dentro del término fijado para el efecto en los presentes pliegos de condiciones.

1.21. CORRESPONDENCIA:

Toda correspondencia de los proponentes deberá dirigirse en la siguiente forma, mientras no se indique otra cosa:

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 Nro. 75 - 82

Manizales, Caldas - Colombia

Referencia: Invitación Nro. \_\_\_\_\_\_\_de 2015.

CAPITULO II

DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA Y CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

2.1. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA

Las propuestas presentadas por los proponentes que deseen participar en el presente proceso de selección deberán contener los siguientes documentos, los cuales serán adjuntados en el orden en que se describen a continuación:

2.1.1 DOCUMENTOS DE CARÁCTER JURÍDICO

1. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente, en original y con fecha de expedición no superior a treinta días, para personas jurídicas.
2. Carta de presentación de la propuesta, según formato adjunto.
3. RUT (aplica para personas naturales y jurídicas)
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal o de la persona natural.
5. Certificado de inscripción vigente en el registro único de proponentes de cualquiera de las cámaras de comercio del país, según la Clasificación de bienes y servicios de las Naciones Unidas Versión 14.080
* Grupo I:

 Código UNSPSC 11100000 Familia : Minerales, minerales metálicos y metales

Código UNSPSC 11110000 Familia : Tierra y piedra

Código UNSPSC 12140000 Familia : Elementos y gases

Código UNSPSC 12350000 Familia : Compuestos y mezclas

* Grupo II:

Código UNSPSC 12140000 Familia : Elementos y gases

Dicha inscripción deberá estar vigente el día de la fecha de cierre y entrega de propuestas de la presente invitación.

1. Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Procuraduría General de la Nación.
2. Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal o de la persona natural expedido por la Contraloría General de la República.
3. Organigrama o estructura empresarial para las personas jurídicas.
4. Certificación de cumplimiento de pago de obligaciones laborales, (articulo 50 ley 789/02) para las personas jurídicas (Anexar fotocopia de la matricula del contador que certifica)
5. Hoja de Vida en formato DAFP para personas jurídicas.
6. El Oferente declara que no se encuentra comprendido dentro de alguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las normas legales vigentes. La contravención a lo anterior dará lugar a las sanciones previstas en la ley. Dicha declaración debe estar contenida en la carta de presentación de la propuesta.
7. Acta de autorización para presentar la propuesta y celebrar el respectivo contrato, expedida por el órgano social competente cuando se requiera, para personas jurídicas.
8. Propuesta económica.
9. Declaración de bienes y rentas en formato DAFP para personas naturales, declaración de renta formato DIAN para personas jurídicas.
10. Fotocopia de la libreta militar de la persona natural o del Representante Legal.

**2.1.2. DOCUMENTOS DE CARÁTER TÉCNICO**

El Proponente deberá presentar a EMPOCALDAS S.A E.S.P en documentos legibles y sin **EXCEPCIÓN ALGUNA:**

**2.1.2.1. DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EXPERIENCIA:**

El proponente deberá acreditar mediante documento expedido por el contratante, experiencia mínima específica en el suministro de insumos para el Grupo I de 400 TON de PAC y 300 Ton de SAG, Grupo II de 300 TON de Cloro, o en productos similares al objeto de esta invitación, en los últimos dos (2) años para empresas de servicios públicos domiciliarios.

Dicha experiencia deberá sustentarse con certificaciones anexas expedida por el cliente, que indiquen como mínimo los siguientes datos:

* Empresa o entidad contratante, dirección y teléfono
* Objeto del contrato
* Fecha de iniciación y terminación del contrato
* Calificación de la ejecución del contrato como excelente, buena, regular o mala según lo considere la entidad contratante
* Datos del funcionario que expide la certificación, dirección y teléfono
* Valor del Contrato

Serán válidas las certificaciones de experiencia de contratos en ejecución o culminados y liquidados con anterioridad a la fecha de apertura de la presente convocatoria pública.

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá verificar por todos los medios, cuando lo estime conveniente, que la información con la cual se acredita la experiencia sea veraz y se descartará la oferta de aquellos que suministren información falsa.

**2.1.2.2.** PROGRAMA DE PRUEBAS DE CALIDAD QUE LE SON REALIZADAS A LOS INSUMOS EN LA FÁBRICA.

**2.1.2.3.** Para el Grupo I Reporte de análisis de calidad realizado únicamente por la Universidad Tecnológica de Pereira o la Universidad Nacional de Colombia, que muestre la información técnica que se solicita en las especificaciones particulares de cada insumo, y que le permita a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. evaluar correctamente si los insumos que se propone suministrar, cumplen como mínimo con las especificaciones técnicas aquí solicitadas. El reporte debe tener fecha de expedición posterior a la fecha de apertura de la presente invitación.

**2.1.3. DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO**

* Balance General a 30 de noviembre de 2014
* Estado de resultados a 30 de noviembre de 2014
* Deberá presentar la declaración de Renta de 2013.
* EMPOCALDAS S.A. E.S.P. se reserva la potestad de solicitar cualquier otro estado financiero o información necesaria para verificar la información contable

**2.1.3.1. ANALISIS DE LOS INDICADORES FINANCIEROS**

En ésta se evaluará y calificará la capacidad del oferente para cumplir con el objeto de la presente invitación pública en caso de resultar favorecido, quienes cumplan los criterios resultaran habilitados y continúan con la evaluación.

El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son o no hábiles las propuestas: El análisis se efectuará con los índices financieros de liquidez, de patrimonio líquido, de endeudamiento y capital de trabajo, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad.

 ÍNDICE DE LIQUIDEZ:

El índice de liquidez estará determinado por el resultado obtenido de:

Activo Corriente / Pasivo Corriente

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Índice de Liquidez igual o superior a 1.5 | HABILITA  |
| Índice de Liquidez inferior a 1.5 | INHABILITA  |

ÍNDICE DE PATRIMONIO LÍQUIDO:

 El índice de patrimonio Líquido, estará determinado por el resultado de:

Activo Total – Pasivo Total

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Patrimonio Líquido igual o superior al 100% del presupuesto oficial | HABILITA |
| Patrimonio Líquido inferior al 100 % del presupuesto oficial | INHABILITA |

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO:

Estará determinado por la siguiente fórmula:

Id = pasivo total/Activo totalx100

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Nivel de endeudamiento menor o igual al 45% | HABILITA |
| Nivel de endeudamiento superior al 45% | INHABILITA |

CAPITAL DE TRABAJO:

Activo Corriente - Pasivo Corriente

|  |  |
| --- | --- |
| CRITERIOS | CONDICION |
| Índice de capital de trabajo igual o superior a 1 | HABILITA  |
| Índice de capital de trabajo inferior a 1 | INHABILITA  |

EN CASO QUE LA PROPUESTA NO CUMPLA CON ALGUNO DE LOS INDICADORES FINANCIEROS ANTERIORMENTE MENCIONADOS, ESTA SERÁ CONSIDERADA COMO NO HABILITADA Y NO PODRÁ CONTINUAR CON EL PROCESO DE SELECCIÓN.

En caso que el proponente presente situaciones de riesgo financiero su propuesta técnica y económica será descalificada.

**2.1.4. DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONÓMICO:**

PROPUESTA ECONÓMICA. (Lista de Precios)

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| GRUPO  | INSUMO | CANTIDAD TONAÑO 2015 | VALOR/TONIVA INCLUIDO  | VALOR TOTAL IVA INCLUIDO |
| I | POLICLORURO DE ALUMINIO | 140 |  |  |
| SULFATO DE ALUMINIO GRANULADO | 50 |  |  |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA GRUPO I |  |
| II | CLORO | 20 |  |  |
| VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA GRUPO II |  |

El valor de la propuesta deberá establecerse en pesos colombianos; no se aceptarán precios en otra

Los costos se deben especificar CON IVA INCLUIDO.

El valor total de la propuesta debe cubrir todos los costos directos e indirectos derivados de la ejecución del contrato, incluidos todos los gastos de transporte, cargue y descargue, fletes, seguros, impuestos, derechos y comisiones hasta el sitio de entrega.

Para este punto se debe tener en cuenta los criterios establecidos en el 2.2.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.

**2.2. CRITERIOS DE EVALUACION Y SELECCIÓN**

**2.2.1. SELECCIÓN:**

La selección del proponente se llevara a cabo cumpliendo con las siguientes etapas:

* + 1. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter jurídico (Punto 2.1.1) en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación jurídica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
		2. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter técnico (Punto 2.1.2.), dentro de los cuales se encuentra también la verificación de las condiciones de experiencia, en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes. Las propuestas que cumplan con toda la documentación requerida en este punto continúan en el proceso de selección, razón por la cual pasarán a la siguiente etapa. La verificación técnica de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si las mismas son **HÁBILES O NO.**
		3. Se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter financiero (Punto 2.1.3.), los cuales servirán de base para determinar los indicadores financieros, los cuales deben ser cumplidos en su totalidad. El análisis financiero de las propuestas no da derecho a la asignación de puntaje, pero será factor para determinar si son **HABILES O NO.**
		4. Finalmente, se procederá a realizar la verificación de los documentos de carácter económico (Punto 2.1.4.), en cada una de las propuestas presentadas por los proponentes participantes.

**LA CAPACIDAD JURÍDICA, LA CAPACIDAD TÉCNICA (EXPERIENCIA), LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FINANCIERO Y ANALISIS FINANCIERO Y LA VERIFICACION DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER ECONOMICO SERÁN OBJETO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO COMO REQUISITOS HABILITANTES PARA LA PARTICIPACIÓN EN LAS ETAPAS SIGUIENTES DEL PROCESO DE SELECCIÓN.**

En el caso de Uniones Temporales y los Consorcios los indicadores se calcularan con base en la suma aritmética, según su participación porcentual, de las partidas de cada uno de los integrantes.

En caso que la propuesta no cumpla con alguno de los indicadores anteriormente mencionados, esta será considerada como **NO HABILITADA.** Las propuestas que cumplan con lo requerido en esta etapa continuaran con el proceso de selección.

**2.2.2. CALIFICACIÓN**

Todas las propuestas que cumplan con la capacidad jurídica, la documentación de carácter técnico, condiciones de experiencia, documentos de carácter financiero y análisis financiero y documentos de carácter económico y en general cumplan con las especificaciones y requisitos establecidos en los pliegos de condiciones definitivos, quedarán **HABILITADAS** para continuar con el proceso evaluativo, en el cual se definirá la propuesta más favorable, teniéndose en cuenta los siguientes criterios:

**VALOR DE LA PROPUESTA**:

La propuesta más económica tendrá 200 puntos, las demás se calificaran así:

**Vm** = Valor de la propuesta más económica **(IVA INCLUIDO)**

**Vi** = Valor de la propuesta en consideración **(IVA INCLUIDO)**

Puntos= (**Vm** / **Vi** ) x puntaje.

**2.2.3. DESIGNACION COMITÉ EVALUADOR**

El comité evaluador para el presente proceso estará conformado por la Abogada Contratista de la Secretaria general, la Jefe de la Sección Técnica y Operativa y la Jefe de la Sección de Contabilidad de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**2.2.4 CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN.**

Serán causales de descalificación

* No estar inscrito en el Registro Único de Proponentes de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.
* No presentar Propuesta económica.
* Propuesta que no se presente en pesos colombianos.
* Propuesta que no se presente en idioma Español.
* Si solicitada una aclaración, el Proponente no da respuesta dentro del plazo previsto.

*-* No cumplir con los requisitos de los Pliegos de Condiciones.

**2.2.5 SELECCIÓN.**

Se adjudicará la citada invitación a la propuesta que obtenga mayor puntaje.

2.2.6 RESULTADOS DE LA EVALUACION:

El resultado de la evaluación se dará a conocer el día fijado en el cronograma.

**2.2.7 OBSERVACIONES AL ACTA DE CALIFICACION DE LAS PROPUESTAS**

Los participantes podrán presentar sus observaciones, de acuerdo con el cronograma estipulado en los pliegos de condiciones, las cuales deberán ser debidamente sustentadas y presentadas por escrito, **EN FÍSICO O MEDIO MAGNÉTICO al correo electrónico** **observaciones@empocaldas.com.co**en la Secretaría General de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. Vencido este término sin que se hayan presentado observaciones se levantará Acta de Adjudicación.

**ES IMPORTANTE SEÑALAR QUE TODOS LOS REQUISITOS FORMALES SON SUSCEPTIBLES DE SER SUBSANADOS POR LOS PROPONENTES DENTRO DEL TÉRMINO CONCEDIDO PARA LA PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL INFORME DE EVALUACIÓN, SIEMPRE Y CUANDO ESTOS NO SE CONSTITUYAN COMO REQUISITO INDISPENSABLE PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS.**

**2.2.8. ADJUDICACION:**

EMPOCALDAS S.A. E.S.P., adjudicará la invitación pública al proponente que haya obtenido mayor puntaje, siempre y cuando no se haya conocido que existe impedimento legal alguno para la futura celebración del contrato.

Si existiere impedimento respecto del primer puesto, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. podrá adjudicar a quien ocupe el segundo puesto, siempre y cuando estas sean favorables para EMPOCALDAS S.A. E.S.P.; todo lo anterior mediante acto administrativo motivado.

Una vez resueltas las observaciones al informe de evaluación, la adjudicación se hará mediante resolución motivada, en la fecha y hora señaladas en el cronograma. EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación de la invitación y la misma será obligatoria para dicho oferente.

2.2.9. COMUNICACIÓN DE ADJUDICACION

EMPOCALDAS S.A. E.S.P. notificará al oferente favorecido la adjudicación del contrato y la misma será obligatoria para dicho oferente.

**CAPITULO III**

**DECLARATORIA DE DESIERTA**

3.1. DECLARATORIA DE DESIERTA DE LA INVITACION PUBLICA

La Declaratoria de desierta del proceso procederá, por motivos o causas que impidan la escogencia objetiva. La declaratoria de desierta se hará mediante Resolución Motivada que contendrá en forma expresa y detallada las razones que condujeron a dicha decisión, las cuales pueden ser las siguientes:

1. Que en la fecha y hora de cierre de Invitación pública y de Apertura de las propuestas, no se presente ninguna propuesta.
2. Cuando se evidencie que algún o algunos sobres han sido abiertos o violentados antes de la fecha y hora señaladas para el cierre.
3. Que una vez evaluados los participantes ninguno cumpla con los requisitos de los pliegos de condiciones.
4. Que el valor de las propuestas presentadas supere el presupuesto oficial.

En caso de declarar desierta la invitación pública EMPOCALDAS S.A. E.S.P., queda en libertad de negociar directamente con cualquiera de las personas oferentes.

Para estos efectos se tendrá en cuenta lo indicado en el Estatuto de Contratación de la Administración Pública relacionado con la selección objetiva.

**CAPITULO IV**

 **CONDICIONES DEL CONTRATO**

**4.1. SUMINISTROS A CONTRATAR**.

GRUPO I: Suministrar 140 toneladas de policloruro de aluminio y 50 toneladas de sulfato de aluminio granulado para las plantas de tratamiento de agua en los municipios socios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. según se establece en las especificaciones técnicas (Capitulo V).

GRUPO II: Suministrar 20 toneladas de Cloro para las plantas de tratamiento de agua en los municipios socios de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. según se establece en las especificaciones técnicas (Capítulo V).

* 1. **PERSONAL REQUERIDO**

EL CONTRATISTA, aportará para el desarrollo del presente contrato, su propio personal. Por consiguiente EL CONTRATISTA como empleador del personal que utilice, será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social, respecto de su personal. Por consiguiente, queda claramente entendido que no existe relación laboral alguna entre EMPOCALDAS S.A. E.S.P y el personal al servicio de EL CONTRATISTA, destinado a la ejecución del presente contrato. En consecuencia EL CONTRATISTA se hace responsable de los sueldos, prestaciones sociales e indemnizaciones de las personas que ocupe para el cumplimiento del objeto contractual, respecto de los cuales EMPOCALDAS S.A. E.S.P no asume obligación alguna de carácter laboral.

4.3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

1. Suministrar de acuerdo a la programación de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los INSUMOS QUIMICOS contratados en las cantidades y en las plantas de tratamiento establecidas.
2. Suministrar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cada entrega de los insumos los siguientes soportes, **SIN EXCEPCIÓN:**
* Reporte en original del análisis de calidad de los insumos, donde se indique el lote que debe corresponder al producto entregado.
* Copia del Procedimiento (s) utilizado (s) en las pruebas realizadas a los Insumos.
* Características de embalaje de los insumos.
1. Para el suministro de PAC u otro coagulante líquido el contratista deberá asumir el costo de análisis de calidad realizado con el laboratorio de aguas de la Universidad Tecnológica de Pereira o con la Universidad Nacional de Colombia, para cada entrega o para cada lote si varias entregas corresponden al mismo lote de producción. Empocaldas se encargará del transporte de las muestras al laboratorio. Parámetros a analizar: densidad, contenido de Aluminio como Al2O3, y basicidad.

**Nota:** Los costos de todos los ensayos y reportes que se exigen deben estar incluidos en los precios cotizados para el suministro.

1. Prestar Soporte técnico mediante pruebas de tratabilidad en las plantas de tratamiento que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. disponga, en las cuales se busque mejorar la eficiencia del tratamiento. De acuerdo a los resultados Empocaldas podrá solicitar cambios al producto y el proponente estará en capacidad de suministrar las cantidades solicitadas para operar las plantas. En todo caso estos productos no podrán exceder su valor frente al insumo contratado.
2. Para el grupo II Diseñar y ejecutar un programa de capacitación y entrenamiento sobre el manejo de procedimientos operativos normalizados y prácticas seguras para todo el personal que interviene en las labores de embalaje, cargue, descargue y almacenamiento, manipulación, disposición adecuada de residuos, descontaminación y limpieza. Además cumplir con lo establecido en la Ley 55 de julio 02 de 1993 sobre capacitación, entrenamiento y seguridad en la utilización en el manejo de los productos químicos en el trabajo
3. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido el transporte, cargue y descargue del insumo.
4. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato, además del pago por del impuesto de Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y Estampilla pro hospital Santa Sofía.
5. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato.

**4.4. MULTAS.**

En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato.

**POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso.

**POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento.

**POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**4.5. PENAL PECUNIARIA.**

En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la Ley. El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden a EL CONTRATISTA.

* 1. **SUPERVISION DEL CONTRATO.**

La Supervisión del Contrato estará a cargo de la Jefe de la Sección Técnica y Operativa, quien autorizará los pagos, cuando verifique que el Contratista ha cumplido con las obligaciones contractuales de manera satisfactoria.

* 1. **DURACIÓN DEL CONTRATO.**

El plazo para la realización de estos suministros será desde la suscripción del acta de inicio del contrato derivado de la presente invitación pública hasta terminar la vigencia 2015 o hasta agotar el valor total de los insumos.

* 1. **FORMA DE PAGO**

Se presentarán actas parciales por el valor de insumos entregados y se cancelarán por medio de facturas, las cuales deberán ser presentadas dentro de los primeros CINCO (5) DÍAS de cada mes, a la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A E.S.P JUNTO CON EL CERTIFICADO DE CALIDAD DEL PRODUCTO Y COPIA DE LA REMISIÓN DE ENTREGA Y RECIBIDO EN LA PLANTA DE TRATAMIENTO.

Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a treinta (30) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito.

Las cantidades contratadas podrán disminuir y en consecuencia el CONTRATISTA facturará y se le cancelaran solamente las cantidades realmente requeridas y entregadas en las plantas de tratamiento de EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

No se realizará ningún pago anticipado del valor del contrato.

* 1. **GARANTÍA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES**

El presente contrato requiere la constitución de la garantía única constituida en una compañía de seguros legalmente constituida en el país que avale los siguientes riesgos:

**a) CUMPLIMIENTO:** La cual se constituye por el treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y tres (3) meses más.

**b) CALIDAD LOS ELEMENTOS SUMINISTRADOS:** se constituye por el veinte  por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más.

**4.10. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.**

El contrato podrá darse por terminado antes del plazo fijado por cualquiera de las siguientes causas

1. Por incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a cargo del contratista.
2. Por mutuo acuerdo entre las partes.
3. Por fuerza mayor y/o caso fortuito.
4. En los casos b) y c) no habrá lugar a pago de indemnización alguna.

**4.10. COMUNICACIONES.**

Las informaciones aquí contenidas sustituyen totalmente cualquier informe que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. o sus representantes pudieren haber suministrado a las personas interesadas con anterioridad. Por consiguiente, todas las informaciones preliminares recibidas, quedan sin valor y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. no se hace responsable por su utilización. Solo serán validas las comunicaciones escritas, así mismo toda consulta deberá formularse por escrito, y EMPOCALDAS S.A. E.S.P. publicara las respuestas en la página WEB de la empresa.

**CAPITULO V**

 **ESPECIFICACIONES TECNICAS**

**5.1 DESCRIPCIÓN DETALLADA DE CADA UNO DE LOS INSUMOS SOLICITADOS**

El propósito de estas especificaciones es dar una descripción general de los insumos requeridos, pero sin cubrir todos los detalles, los cuales son propios del tipo de producto solicitado y de los diseños particulares de cada fabricante, los que deberán estar conforme a las normas y prácticas internacionales de diseño y fabricación de los mismos. Los insumos serán fabricados para cumplir en un todo con las características técnicas garantizadas y las especificaciones.

Los insumos ofrecidos deben ser de fabricación normal, comprobada habilidad y manufacturados por fabricantes de reconocida reputación y experiencia en la producción de tales insumos. Deben ser diseñados, construidos y embalados sobre las mejores prácticas y métodos internacionales de ingeniería y deberá garantizarse su funcionamiento satisfactorio cuando se agreguen al agua bajo las condiciones de operación aquí mencionadas. Si EMPOCALDAS S.A E.S.P de acuerdo con su experiencia y conocimiento en la utilización de alguna marca de insumo y con razones justificadas, consideran que estos no son de calidad apropiada para garantizar la eficiencia y estabilidad funcional adecuada de los sistemas, podrán rechazar los insumos propuestos.

Todos los insumos deberán ser diseñados y fabricados de tal manera que se obtenga alta calidad.

Los insumos deben ser aptos para el servicio y las condiciones de operación.

Todos los insumos solicitados e insumos auxiliares que sean necesarios deberán ser nuevos, diseñados, manufacturados y embalados por fabricantes regularmente dedicados a su producción, pero EL CONTRATISTA será el responsable ante EMPOCALDAS S.A E.S.P por el funcionamiento adecuado de los insumos.

**5.1****.1** **Grupo I**

**Policloruro de Aluminio PAC**

El PAC debe ser:

* Con una densidad entre 1, 31gr/ml - 1.33 gr/ml
* Contenido de Aluminio como Al2O3 de 18-21%.
* Basicidad 70% mínimo

El transporte debe efectuarse a granel en carrotanques de materiales plásticos o que sean inertes a la acidez del producto, deben ser sellados y provistos de venteo apropiado de acuerdo al carácter higroscópico del producto.

El vehículo que transporte el producto debe ser de una capacidad 10 a 18 toneladas y dotado de una motobomba para elevar el producto cuya instalación debe ser eléctrica a 220 voltios. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con las Normas Técnicas Colombianas y una muestra debidamente empacada y rotulada identificando el lote.

El producto debe ser transportado en carrotanques con capacidad de 10 a 18 toneladas, puestos en las plantas de tratamiento de: El Llano del municipio de La Dorada (Vereda El Llano vía Victoria), Viterbo, Risaralda, Chinchiná Campoalegre, Anserma, San José, Supía, Salamina, Riosucio.

El contratista estará en capacidad de realizar entregar de 5 toneladas para plantas como San José, Risaralda, Riosucio.

**Sulfato de aluminio granulado SAG**

El SAG deberá estar seco, limpio y en forma de grano.

De acuerdo con la norma NTC 531 este sulfato debe cumplir con las siguientes especificaciones:

* Contenido de aluminio como Al2O3 : 15,2% como mínimo
* Contenido de hierro como Fe2O3 : 2% máximo
* Contenido de Material insoluble: 8%Máximo
* Tamaño de partícula: sulfato de aluminio en forma de grano, tal que mínimo el 90% pase a través del tamiz No. 10, que el 100% pase por el tamiz No. 4 y que por lo menos el 90% quede retenido en el tamiz numero 100.

El sulfato de aluminio sólido debe ser empacado en sacos de polipropileno con bolsa interior de polietileno y con contenido neto de 25 kilogramos; rotulándose el empaque con la siguiente información: contenido, peso neto, nombre del fabricante y número de lote.

El transporte del producto se debe efectuar en camiones con capacidad de 8 a 10 toneladas y puestos en las plantas de tratamiento de los municipios de CHINCHINÁ, SUPIA, VITERBO, ANSERMA, SALAMINA Y LA DORADA. Cada despacho debe acompañarse de un certificado de análisis de los parámetros de calidad de acuerdo con la NTC 531 en su quinta revisión.

**5.1.2 Grupo II**

**Cloro**

El cloro gaseoso debe contener una pureza de 99.5%, su producción debe ser por metodologías que no dejen trazas de elementos químicos que sean nocivos al organismo. El cloro envasado en tambores de capacidad de 907 ó 1000 kilogramos, y en cilindros con una capacidad de 68 kilogramos. El producto será entregado en la plantas de tratamientos de Chinchiná, y Planta de Tratamiento El Llano en el Municipio de La Dorada.

En Chinchiná y El Llano (Victoria) se centraliza la ubicación de recipientes vacíos que serán recogidos por el contratista cuando abastece de recipientes llenos.

**CAPITULO VI**

**TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES**

La probabilidad de ocurrencia será medida de acuerdo a la siguiente tabla:

|  |
| --- |
| **TIPIFICACION, ESTIMACION Y ASIGNACION DE RIESGOS PREVISIBLES** |
|  |  |  |  |  |  |
| **NIVEL** | **PROBABILIDAD DE OCURRENCIA** | **DESCRIPCION** |  |  |
| 1 | **REMOTO** | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1%  |
| 2 | **OCASIONAL** | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 1% y el 5%  |
| 3 | **FRECUENTE** | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre el 5,1% y el 10%  |
| 4 | **MUY FRECUENTE** | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10%  |

Entre otros los riesgos previsibles que deberá asumir el contratista y/o EMPOCALDAS S.A. E.S.P., son los descritos en el **ANEXO 1**, que se encuentra en el archivo denominado **MATRIZ DE RIESGOS SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS**

**(ORIGINAL FIRMADO)**

**JUAN DAVID PELAEZ CASTRO**

**Gerente**

**EMPOCALDAS S.A E.S.P**

Vbo: ANDRES MAURICIO GAITAN GUZMAN.

Vbo: NUBIA JANETH GALVIS GONZALEZ.

Vbo: SANDRA MILENA MESA PARRA.

 PROYECTO: J.C.G.

ANEXO No. 02

**CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Manizales,

Señores

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Carrera 23 No. 75-82

Manizales

REFERENCIA: Invitación No. \_\_\_\_\_\_\_\_ de 2015

\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, obrando en nombre propio o como representante legal de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ presento propuesta respecto de la Invitación Nro. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ de 2015, de acuerdo con el contenido de los Pliegos de Condiciones, cuyas especificaciones declaro conocer y aceptar.

Manifiesto(tamos) bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma de este documento, que no me(nos) encuentro (encontramos) incurso en ninguna de las incompatibilidades, inhabilidades o prohibiciones de que tratan las leyes colombianas, al igual que no estoy reportado en el boletín de responsables fiscales, no soy deudor moroso de ninguna entidad del Estado y he(mos) cumplido con el pago de aportes al sistema de seguridad social del personal vinculado a la empresa que represento(tamos).

También manifiesto (amos) que soy (somos) el(los) único(s) interesado(s) en la propuesta que aquí presento (amos), que ninguna otra persona, tiene interés en ésta y en el contrato que se celebre y que no tengo conexión alguna con otro oferente.

El Valor total de la propuesta para el Grupo I CON IVA es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

 El Valor total de la propuesta para el Grupo II CON IVA es de $\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Adjunto (amos) igualmente como parte de esta propuesta los documentos indicados en los Pliegos de Condiciones.

Atentamente,

(Firma) \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Nombre completo Representante Legal \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Dirección correspondencia \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ Nº de Fax: \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_. Telefono\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_Celular\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

ANEXO No. 03

MINUTA CONTRATO

|  |  |
| --- | --- |
| **CONTRATO DE SUMINISTRO No.** |  |
| **MODALIDAD DE CONTRATACIÓN** | **INVITACIÓN PÚBLICA No. \_\_\_\_\_\_ DE 2015** |
| **CONTRATANTE**  | **EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** |
| **NIT** | **890.803.239-9** |
| **REPRESENTANTE LEGAL**  | **JUAN DAVID PELAEZ CASTRO** |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.**  | **75.085.058 EXPEDIDA EN MANIZALES** |
| **OBJETO** | **SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA SUS SERVICIOS.**  |
| **CONTRATISTA** |  |
| **NIT** |  |
| **REPRESENTANTE LEGAL**  |  |
| **CÉDULA DE CIUDADANÍA No.** |  |
| **INTERVENTOR**  | **JEFE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA** |
| **VALOR** | **$\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ INCLUIDO IVA** |
| **PLAZO** | **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DE LOS INSUMOS** |
| **RECURSOS**  | **PROPIOS** |
| **CDP** | **67 DE ENERO 09 DE 2015** |

Entre los suscritos a saber **JUAN PABLO ALZÁTE ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 75.085.058 expedida en Manizales, quien obra en nombre y representación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en su calidad de Gerente debidamente facultado mediante Escritura No. 1483 de Diciembre 16 de 1997 de la Notaría Tercera de Manizales y Escritura No. 2214 del 18 de noviembre de 2004 de la Notaría Quinta de Manizales, nombrado mediante el Acuerdo No. 002 del 11 de enero de 2012, emanado de la Junta Directiva y amparado en la Ley 142 de 1994, reformada por la Ley 689 del 2001, quien en el curso de este documento se denominará EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de una parte y de otra parte **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**, identificado con la cédula de ciudadanía No.\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ expedida en \_\_\_\_\_\_\_\_\_, quien en nombre y representación dela firma **\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_**,conidentificación tributaria No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en virtud del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, afirma hallarse legalmente capacitado, sin inhabilidades e incompatibilidades y quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA,con quien hemos acordado celebrar el presente contrato, previa las siguientes consideraciones: **1).** Que según el análisis de conveniencia y oportunidad suscrito por la Jefe de la Sección Técnica y Operativa de la Entidad, con data del 02 de enero de la presente anualidad, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. en desarrollo de su objeto social, presta los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en los municipios socios, por lo cual, para el tratamiento de agua requiere de diferentes productos químicos utilizados en el proceso de potabilización y en el control de la calidad del agua. **2).** Que para el proceso de potabilización se utilizan los INSUMOS QUIMICOS para remover turbiedad, color, sustancias flotantes, y de manera general para remover materia orgánica.. **3). Que d**urante el año 2013 se implementaron bombas dosificadores de coagulante líquido en todas las plantas de tratamiento y se inició el uso del policloruro de aluminio en la mayoría de las plantas, dando resultados de calidad del agua muy satisfactorios. Este producto ofrece muy buenas remociones de turbiedad y su efecto residual en el agua tratada es excelente pues no afecta el pH del agua y el aluminio residual se ajusta a la normatividad. Es un producto que habitualmente no requiere un ajuste del pH, comparado con el Sulfato de aluminio granulado actúa sobre un rango de pH más amplio, produce menos lodo, resulta una mayor remoción de sustancias orgánicas, turbiedad y color, menor dosis de Aluminio que con el SAG. Adicionalmente, resulta mucho más fácil el manejo de un producto líquido. **4).** Que de otro lado el sulfato de aluminio granulado (SAG), es un coagulante que se desempeña bien en un rango amplio de turbiedad que se ajusta a diversas calidades de agua cruda y que usado de manera adecuada, bajo una vigilancia del pH y el Al residual da resultados muy eficientes de calidad del agua. De acuerdo a lo expuesto, el SAG se seguirá usando durante el año 2015, como sistema alterno, cuando las condiciones del agua cruda permitan su uso. **5)**. Que se proyecta un mayor consumo de PAC para el año 2015 debido a que todas las plantas usarán este producto, pues las bombas dosificadoras ya fueron instaladas en su totalidad.. En el año 2013 las plantas que usaron el PAC fueron Salamina, Campoalegre, La Dorada, Viterbo, San José, Anserma y Supía. Para el segundo semestre algunas seccionales iniciaron pruebas con este producto a medida que fue instalado el sistema de coagulante líquido. De todas formas estas cantidades corresponden a proyecciones, pues los consumos de INSUMOS QUIMICOS dependen directamente de la calidad del agua cruda la cual depende del clima; es así el consumo puede elevarse bajo condiciones de invierno y a manera de ejemplo se cita el caso de la Planta el Llano de la Dorada que durante el año 2009 se consumió en promedio 16 ton/mes, 198 ton/año. **6).** Que para adelantar la presente contratación la Entidad ha decidido adoptar la modalidad de contratación denominada “INVITACIÓN PÚBLICA DE OFERTAS”, establecida en el Manual de Contratación e Interventoría de la Entidad (artículo 17), para la celebración de contratos a través de esta modalidad, esto es entre (100) y (800) SMLMV*.* **7).** Que por lo anterior, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. procedió a través de la Resolución No. \_\_\_\_ del \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, a dar apertura a la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_\_ de 2015, la cual se publico en la página web de la Entidad. **8).** Que el día \_\_\_\_\_\_ de
\_\_\_\_\_\_\_\_ del presente año, fecha de cierre para la entrega de propuestas, se recepcionaron las propuestas de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, en las cuales los valores económicos absolutos no superaron el presupuesto oficial inicialmente establecido para la presente contratación. **8).** Que una vez analizadas las cotizaciones, los documentos presentados y resueltas las observaciones realizadas por las firmas proponentes, se encontró que la propuesta presentada por la firma \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_, cumplía con el pleno de los requisitos establecidos en el pliego de condiciones definitivos de la Invitación Pública No. \_\_\_\_\_\_de 2015, razón por la cual el día \_\_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 2015, el Comité Evaluador recomendó se adjudicara a este proponente la citada invitación pública. **9).** Que por lo anterior, a través de la Resolución No. \_\_\_\_\_ de \_\_\_\_\_\_\_ de 2015 se adjudicó al proponente \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_., la Invitación Pública No. \_\_\_\_ de 2015. **10).** Que para atender el costo que represente la ejecución de la presente contratación, EMPOCALDAS S.A. E.S.P. ha expedido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37 de enero 02 de 2015, bajo el rubro de apropiación presupuestal No. 220201 con denominación “Sustancias químicas y reactivos”. **11).** Que los anteriores argumentos y certificaciones justifican y dan validez al presente contrato, el cual se regirá por la Ley 142 de 1994, Ley 689 de 2001, Código Civil, Código de Comercio, Manual de Contratación de la Entidad, principios generales que regulan la función pública (art. 209 C.P.), demás normas que adicionen, modifiquen o complementen y por las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOS PARA LAS PLANTAS DE TRATAMIENTO DE AGUA EN LOS MUNICIPIOS DONDE EMPOCALDAS S.A. E.S.P. PRESTA SUS SERVICIOSLo anterior, en atención ala cotización allegada por el contratista, la cual se ajusta a las especificaciones suministradas por EMPOCALDAS S.A. E.S.P., las que a su vez hacen parte integral del presente contrato y se describen a continuación: (SE ANEXA LA COTIZACION). **CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: A. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** EL CONTRATISTA se obliga con EMPOCALDAS S.A. E.S.P. a: 1. Suministrar de acuerdo a la programación de la Sección Técnica y Operativa de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. los INSUMOS QUIMICOS contratados en las cantidades y en las plantas de tratamiento establecidas. 2. Suministrar a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. para cada entrega de los insumos los siguientes soportes, **SIN EXCEPCIÓN: -** Reporte en original del análisis de calidad de los insumos, donde se indique el lote que debe corresponder al producto entregado. - Copia del Procedimiento (s) utilizado (s) en las pruebas realizadas a los Insumos. - Características de embalaje de los insumos. **Nota:** Los costos de todos los ensayos y reportes que se exigen deben estar incluidos en los precios cotizados para el suministro. 3. El CONTRATISTA se hará responsable de los salarios, prestaciones sociales y seguridad social de los trabajadores a su cargo en la ejecución del contrato, además del IVA, retención en la fuente y demás costos que implique la ejecución del contrato, incluido el transporte, cargue y descargue del insumo. 4. El contratista deberá constituir las pólizas exigidas en el contrato, además del pago por del impuesto de Estampilla pro Universidad, Estampilla Pro desarrollo y Estampilla pro hospital Santa Sofía. El contratista no podrá ceder ni subcontratar total o parcialmente el suministro de insumos especificados en el contrato. **B. OBLIGACIONES DE EMPOCALDAS S.A. E.S.P.** Son obligaciones de EMPOCALDAS S.A. E.S.P: Cancelar en forma oportuna el valor por concepto de los suministros recibidos en los términos convenidos, previa constancia de cumplimiento de las obligaciones, expedida por el interventor del contrato. **CLÁUSULA TERCERA. PLAZO:** El plazo para la realización del contrato será HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015 O HASTA AGOTAR EL VALOR TOTAL DE LOS INSUMOS, a partir de la suscripción del acta de inicio del presente contrato. **CLÁUSULA CUARTA. VALOR DEL CONTRATO:** Para los efectos fiscales y legales el valor del contrato asciende a la suma de \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_ ($\_\_\_\_\_\_\_\_\_) INCLUIDO IVA. **CLÁUSULA QUINTA. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la JEFE DE SECCIÓN TÉCNICA Y OPERATIVA de la Entidad. La supervisora velará por el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA y representará los intereses de la empresa para la debida y cumplida ejecución del objeto contractual, sujetando sus actuaciones a lo establecido por el Manual de Interventoría de la Entidad. El supervisor tendrá las siguientes atribuciones y responsabilidades: 1**.** Dar inicio al contrato, una vez haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. – Cumplimiento de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social. - Los demás requisitos de ley. 2. Verificar que EL CONTRATISTA cumpla con las obligaciones descritas en la cláusula segunda del presente contrato. 3. Informar al respecto las demoras o incumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA. 4. Certificar respecto al cumplimiento de EL CONTRATISTA. Dicha certificación se constituye en requisito previo para cada uno de los pagos que deban realizarse. 5- Realizar durante la ejecución del contrato la interventoría técnica, administrativa, financiera y contable del mismo. 6- Supervisar que el objeto contractual se ejecute de acuerdo con los parámetros determinados por la entidad. 7- Verificar el pago por parte del contratista de sus obligaciones frente al sistema de seguridad social y parafiscales. 8- Exigir la copia de los documentos que soportan las cuentas de pago, así como elaborar las actas de pago parciales y el acta final. 9- Verificar la vigencia de las coberturas de los amparos solicitados en la cláusula novena relacionada con las garantías exigidas para la ejecución del contrato. 10- Solicitar los informes que consideren pertinentes en ejercicio de su control financiero, relacionados con la ejecución del mismo. 11- Mantener informado al Gerente de EMPOCALDAS S.A E.S.P de cualquier circunstancia que llegare a afectar el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato. 12- Realizar el acta de liquidación del contrato y dar su visto bueno para este fin. 13. Adicionalmente el interventor será responsable de allegar toda la documentación relacionada con la interventoría de los contratos a la Secretaría General en donde reposa la documentación original de los mismos.14. Así mismo, será responsable de la tramitación y ejecución en debida forma de las adiciones y/o ampliaciones a suscribirse en razón del contrato de la referencia. 15. Las demás inherentes a la función desempeñada. **PARAGRAFO PRIMERO**. Cuando por circunstancias de fuerza mayor la interventoría no pueda ser realizada por quien ha sido designado para tal fin, este deberá informarlo por escrito a la Gerencia y a la Secretaría General de la entidad, con el fin de que la Gerencia proceda a realizar la designación correspondiente. **CLÁUSULA SEXTA. FORMA DE PAGO:** El valor del contrato será cancelado mediante la presentación de actas parciales de pago provenientes de multiplicar las cantidades de suministro entregado y recibido a entera satisfacción por parte del supervisor asignado, por el valor por tonelada cotizado, previa presentación de la factura o cuenta de cobro con el lleno de los requisitos legales, constancia expedida por el interventor, con la cual se entenderá el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones establecidas a cargo del CONTRATISTA y con el certificado de calidad del producto y copia de la remisión de entrega y recibido en la planta de tratamiento. Las facturas se cancelarán de acuerdo con la programación prevista por la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., pero en ningún momento será superior a ciento veinte (120) días, salvo fuerza mayor o caso fortuito. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Los pagos a los cuales se obliga EMPOCALDAS S.A E.S.P. estarán sujetos a la apropiación presupuestal No. 220201 con denominación “Sustancias químicas y reactivos”, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 37 de enero 02 de 2015. **CLÁUSULA SÉPTIMA. ESPECIFICACIONES:** El contratista se ceñirá a las especificaciones que EMPOCALDAS S.A. E.S.P. le suministre. **CLÁUSULA OCTAVA. CESIÓN DEL CONTRATO:** EL CONTRATISTA no podrá ceder el contrato sin previa autorización escrita por parte de EMPOCALDAS S.A E.S.P. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si EL CONTRATISTAle llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad, deberá ceder el presente contrato previa autorización escrita del representante legal de la entidad o, si ello no fuere posible, deberá renunciar a su ejecución conforme lo establece el artículo 9, inciso 1 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA NOVENA. GARANTÍA ÚNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES:** EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. la garantía única que avale los siguientes riesgos: **A). CUMPLIMIENTO**: Para precaver los perjuicios derivados del incumplimiento imputables al afianzado de las obligaciones emanadas del contrato, por un valor equivalente al treinta por ciento (30%) del valor del mismo y con una vigencia igual al término del contrato y tres (3) meses más. **B). CALIDAD:** Se constituye por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y su vigencia será desde la suscripción del contrato, por el término del mismo y dos (2) años más. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías requieren para su validez, la aprobación de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. y deberán ampliarse en los porcentajes señalados, cada vez que se produzcan suspensiones, prórrogas o adiciones al contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXHORBITANTES:** Quedan incorporadas en este contrato las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, caducidad y terminación unilateral, de acuerdo con lo preceptuado por el artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificadas por la Ley 689 de 2001 en concordancia con la Resolución No. 151 de 2001 expedida por la Comisión Nacional de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: PENAL PECUNIARIA:** En caso de incumplimiento definitivo y culpable del CONTRATISTA, éste pagará a EMPOCALDAS S.A. E.S.P., como multa penal pecuniaria que tendrá carácter sancionatorio, una suma de dinero igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, suma que se hará efectiva de acuerdo con la ley. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO:** El presente contrato se perfecciona con la suscripción del mismo y la expedición del registro presupuestal. Para su ejecución se requiere la constitución y aprobación de las garantías exigidas, el pago de las estampillas pro universidad (1%), pro desarrollo (2%) y pro hospital (1%), y la verificación por parte del contratante que el contratista se encuentra afiliado al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar, documentos sin los cuales no será posible iniciar la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. MULTAS:** En caso de que el CONTRATISTA incumpla las obligaciones estipuladas en la propuesta o en el contrato o en los documentos que forman parte integral del mismo EMPOCALDAS S.A. ESP., aplicará las siguientes sanciones y su valor será descontado de cualquier saldo que exista a su favor o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. **POR RETRASO EN EL PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACION DEL CONTRATO:** Si por causas imputables al CONTRATISTA no presenta los documentos, ni se realizan los actos y trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización del contrato dentro de los diez (10) días hábiles siguientes, contados a partir de la fecha en que se ha entregado para la firma, se sancionará al CONTRATISTA con una suma equivalente al cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor total del contrato por cada día de retraso. **POR SUSPENSIÓN INJUSTIFICADA DEL CONTRATO:** Cuando el CONTRATISTA suspenda totalmente los servicios contratados sin justificación aceptada por EMPOCALDAS S.A. E.S.P será sancionado con un cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total del contrato, por cada día de suspensión o incumplimiento. **POR RETARDO O INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora o incumplimiento por parte del CONTRATISTA de las obligaciones establecidas en este contrato, éste autoriza a EMPOCALDAS S.A. E.S.P para que sin necesidad de requerimiento judicial previo, del saldo a su favor le descuente un cero punto tres por ciento (0,3%) del valor del contrato por cada día calendario que transcurra y subsista en el incumplimiento o en la mora. Por el pago de la suma a que se refiere esta estipulación, no se entenderá extinguida la obligación contratada por el CONTRATISTA en razón del contrato, ni se le eximirá de la indemnización por los perjuicios causados a EMPOCALDAS S.A. E.S.P.**PARÁGRAFO PRIMERO:** El valor de las multas y de la pena pecuniaria ingresará a la Tesorería de EMPOCALDAS S.A. E.S.P., y será descontada de cualquiera de las sumas que se adeuden al CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista debe mantener libre a EMPOCALDAS S.A. E.S.P. de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o las de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. LIQUIDACIÓN:** El presente contrato deberá ser liquidado de común acuerdo por las partes, dentro de los ciento veinte (120) días siguientes a la entrega de los elementos. En representación de EMPOCALDAS S.A E.S.P., actuará el Gerente. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a un acuerdo sobre el contenido de la misma, se practicará la liquidación unilateral por parte de EMPOCALDAS S.A. E.S.P. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA:** EL CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y, parafiscales si hay lugar. Para cada uno de los pagos el contratista deberá presentar el certificado que demuestre que ha cumplido con las precitadas obligaciones. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. DOCUMENTOS:** Hacen parte integral del presente contrato, los siguientes documentos: **1.** Análisis de Conveniencia y Oportunidad. **2.** Certificado deDisponibilidad Presupuestal. **3.** Cotización presentada por el contratista. **4.** Hoja de vida de persona jurídica en formato del Departamento Administrativo de la Función Pública. **5.** Fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal. **7.** Registro Único Tributario (RUT) expedido por la DIAN. **8.** Certificado de antecedentes fiscales de la razón social y del representante legal, expedido por la Contraloría General de la República. **9.** Certificado de antecedentes disciplinarios de la razón social y del representante legal, expedido por la Procuraduría General de la Nación. **10**. Consulta antecedentes judiciales del representante legal. **11.** Certificado existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio. **12.** Registro Único de Proponentes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Una vez firmado el contrato y después de su entrega, EL CONTRATISTA deberá presentar para la aprobación por la entidad contratante: **a).** La garantía única a favor de entidades estatales. **b).** Pago de la estampilla pro universidad (1%). **c).** Pago de la estampilla pro desarrollo (2%). **d).** Pago de la estampilla pro hospital Santa Sofía (1%). Todo gasto que demande la legalización del presente contrato estará a cargo del CONTRATISTA.

El presente se firma en Manizales, Caldas a los

JUAN DAVID PELAEZ CASTRO \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_

Gerente Representante Legal

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

Contratante Contratista

Notificación Supervisión Contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2015:

Me permito informar que para la ejecución del contrato No. \_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_\_de 2015, Ustedes han sido designados como supervisores del mismo en el tiempo que se encuentra estipulado.

Así mismo, ustedes serán responsables de dar cumplimiento a las obligaciones y atribuciones establecidas en el Manual de Interventoría de la entidad y en la cláusula quinta del presente contrato, una vez se haya verificado el cumplimiento de los requisitos necesarios para su legalización y ejecución, los cuales se indican a continuación: - Expedición del registro presupuestal. - Constitución de las garantías exigidas. - Pago de las estampillas a que haya lugar. - Pago de los aportes a la seguridad social. - Los demás requisitos de ley.

**NUBIA JANETH GALVIS GONZÁLEZ**

Jefe Sección Técnica y Operativa

EMPOCALDAS S.A. E.S.P.

**Supervisora**

AMGG NJGG